



Protocolización de diversas
Decisiones del Consejo del
Mercado Común del Sur
(MERCOSUR)

ALADI/CR/di 421
EMBAJADA DEL PARAGUAY
29 de diciembre de 1994

RP/ALADI/4/60/94

Señor Secretario General:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de poner a su conocimiento que de conformidad a las Decisiones adoptadas en la VII Reunión del Consejo Mercado Común y las Resoluciones de la XVI Reunión del Grupo Mercado Común del MERCOSUR se dispuso que los Estados Partes procedan a la protocolización de las siguientes Decisiones:

- 22/94 Arancel Externo Común
- 23/94 Requisitos Específicos de Origen
- 24/94 Régimen de Adecuación
- 19/94 Sector Azucarero, debiendo incorporarse los artículos 3 y 4 de esta Decisión y de su Anexo; que permitan el mantenimiento provisorio hasta el 31 de diciembre de 1995 de los Aranceles para el Comercio Intra-Mercosur de estos productos. Esta disposición será válida hasta el 31 de diciembre de 1995 cuando deberá estar aprobado el Régimen definitivo del Sector Azucarero.
- 29/94 Adecuación del Régimen Automotriz Común, deberá incorporarse las concesiones contenidas en los Anexos de esta Decisión, referentes al comercio bilateral del Sector Automotriz entre Brasil y Argentina, Brasil y Uruguay y Argentina y Uruguay.

En consecuencia, ruego a Vuestra Excelencia se sirva realizar las gestiones pertinentes para la protocolización de los mismos antes del 31 de diciembre de 1994, para cuyo efecto se remiten documentos correspondientes.

Los Plenos Poderes están siendo procesados, los que se harán llegar a Vuestra Excelencia en cuanto estén listos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Susana Morinigo Torres

A su Excelencia
Embajador Antonio Antunes
Secretario General de la ALADI
PRESENTE